



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Nota

Número:

Referencia: Aviso BCBA – Bonos de la Reestructuración- 10° servicio de interés y 5° cuota de amortización - USD 2037 BONO A-

A: Roberto CHIARAMONI - Gerente Técnica y de VN- (BCBA, Sarmiento N° 299 (2° piso), CABA),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente, la Provincia de Buenos Aires desea poner en conocimiento de los tenedores de los títulos de referencia, que a partir del 2 de marzo de 2026 (por ser el 1° de marzo de 2026 -día de vencimiento- un día inhábil bancario) se pondrán a su disposición los montos correspondientes al pago del 10° servicio de interés y 5° cuota de amortización de los mismos.

El cálculo del interés a abonar se realizará, de acuerdo con lo establecido en los términos y condiciones de esta emisión, sobre la base de una tasa fija anual de 6,6250%, para el período que comprende desde el 1° de septiembre de 2025 (inclusive) hasta el 1° de marzo de 2026 (exclusive).

De acuerdo a las normas reglamentarias vigentes de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, a continuación se informa el detalle de esta operación:

- Agente de Pago: **US Bank;**
- Fecha de Pago: **2° de marzo de 2026** (por ser el 1° de marzo de 2026 un día inhábil bancario);
- Número del Servicio:

- 10º servicio de Interés (del 01/09/25 –inclusive- al 01/03/26 –exclusive-);
- 5º servicio de Amortización
- Importe total a abonar: *Dólares Estadounidenses trescientos setenta y cinco millones quinientos treinta y seis mil ciento cuarenta y cinco con nueve centavos (USD 375.536.145,09);*
- Porcentaje de amortización a abonar: 2,9000% de capital original emitido;
- Tasa fija anual: 6,6250%;
- Tasa del período: 3,3125%;
- Frecuencia de Pago de intereses: semestral;
- Convención de Intereses: 30/360;
- Denominación mínima: USD 1 y múltiplos integrales; y
- Código ISIN: XS2385150417 144A

XS2385150334 Reg S

Fecha de legitimación para el cobro: estarán legitimados para el cobro aquellos tenedores que se encuentren registrados al cierre de operaciones del día calendario anterior a la fecha de pago.

Sin otro particular saluda atte.